

8 de octubre de 2018

(18-6199)

Página: 1/2

**Comité de Normas de Origen**

**PROYECTO**

**INFORME (2018) DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN  
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

1. Este informe se presenta al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre Normas de Origen (el Acuerdo), en el que se estipula lo siguiente: "El Comité examinará anualmente la aplicación y el funcionamiento de las Partes II y III del presente Acuerdo habida cuenta de sus objetivos. El Comité informará anualmente al Consejo del Comercio de Mercancías de las novedades registradas durante los períodos que abarquen dichos exámenes".
2. En 2018, el Comité de Normas de Origen (CNO) celebró dos reuniones formales: el 19 de abril y los días 15 y 16 de octubre. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/70 y [G/RO/M/71], respectivamente. Los trabajos del Comité fueron presididos por el Sr. Gerald PAJUELO (Perú) hasta abril de 2018 y por la Sra. Thembekile MLANGENI (Sudáfrica) a partir de esa fecha.
3. En su reunión de los días 15 y 16 de octubre, el CNO llevó a cabo el vigésimo cuarto examen de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo, así como un examen anual de la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen preferenciales para los PMA.
4. En relación con las normas de origen no preferenciales, el Comité no celebró debates dedicados específicamente al Programa de Trabajo en materia de Armonización (PTA). Los debates sobre este Programa de Trabajo, previsto en la Parte IV del Acuerdo, están estancados desde 2007. Los Miembros tenían opiniones divergentes acerca de las implicaciones de adoptar normas de origen no preferenciales armonizadas para otras medidas de política comercial. Estas "cuestiones de política fundamentales" se describieron en el *Informe (2013) del CNO al Consejo del Comercio de Mercancías* (documento G/L/1047). Los Miembros siguen discrepando acerca de la necesidad de finalizar o no el PTA.
5. A la espera de la reanudación de dicho Programa, el Comité siguió adelante con el "ejercicio didáctico" para tratar de comprender mejor las normas de origen no preferenciales existentes y las prácticas en vigor en este ámbito. En 2018 se celebraron dos reuniones adicionales, una sobre los "certificados de origen y otras pruebas de origen", el 18 de abril (documento G/RO/W/175), y otra sobre "lagunas en materia de transparencia y notificación", el 16 de octubre. En el futuro podrían organizarse nuevas reuniones, en función de las necesidades de los Miembros. Además, algunos Miembros mantuvieron varias consultas informales a lo largo del año para examinar posibles formas de mejorar la transparencia y las notificaciones.
6. Por lo que se refiere a las normas de origen preferenciales, el Comité prosiguió el examen de la aplicación de las Decisiones Ministeriales de 2013 y 2015 relativas a las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA) (documentos WT/L/917 y WT/L/917/Add.1). El Comité tomó nota de que varios Miembros otorgantes de preferencias habían informado sobre los esfuerzos que se estaban realizando para aplicar la Decisión. El Comité examinó asimismo la situación más reciente de las notificaciones de las normas de origen preferenciales y los datos relativos al comercio preferencial (documento G/RO/W/163/Rev.4). Deliberaron también sobre varios aspectos relacionados con las normas de origen preferenciales en el marco de puntos específicos del orden del día, sobre la base de dos notas de antecedentes de la Secretaría y de exposiciones a cargo de delegaciones de PMA.

7. Por último, el CNO llevó a cabo su examen anual de la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen preferenciales para los PMA, con arreglo a lo estipulado en la Decisión Ministerial. De conformidad con lo prescrito en la Decisión Ministerial, el Comité adoptó un informe al Consejo General sobre ese examen, del que informará igualmente al Subcomité de PMA.

---